# MEMORIA JUSTIFICATIVA

**1. OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS LABORATORIOS DE PRODUCCIÓN SANIDAD ANIMAL Y VEGETAL ADSCRITOS A LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA EN LA PROVINCIA DE SEVILLA.**

**2. CÓDIGO GEXAP : 2019/0000024852**

**3. CPV: 79710000-4 Servicio de seguridad**
**79714000-2 Servicio de Vigilancia**

**4. SERVICIO PROPONENTE:** SERVICIO DE COORDINACIÓN DE LABORATORIOS
**PERSONAL DE CONTACTO :**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LABORATORIOS

## 5. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

El artículo 2 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura,Ganadería,Pesca y Desarrollo Sostenible adscribe a la citada Consejería, la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA).

Por otra parte, el Anexo del Decreto 101/2005, de 11 de abril, contempla la red de Laboratorios del Órgano competente en materia de Agricultura y Pesca (Red de Laboratorios de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía), agrupados según tipologías en Laboratorios Agroalimentarios, Estaciones Enológicas, Laboratorios de Producción y Sanidad Animal, Laboratorios de Producción y Sanidad Vegetal y Laboratorio de Control de Calidad de los Recursos Pesqueros.

En este sentido, los laboratorios de Producción y Sanidad Animal y Vegetal de la AGAPA en la provincia de Sevilla realizan funciones de carácter técnico y administrativo necesarias para dar cobertura a la tareas encomendadas a dichos centros por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible como centros adscritos a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía. Las actuaciones encomendadas a estos laboratorios están vinculadas a programa oficiales de control de la Cadena Agroalimentaria y Salud Publica y con objeto de acometerlas, estos centros disponen de equipamiento técnico de alto valor económico, de muestras oficiales que deben ser protegidos con las oportunas medidas de seguridad. El recinto que alberga ambos laboratorios contiene una superficie de 6.032 m² distribuidas en 1.532 m² de edificios y 4.500 m² de superficie exterior, sito en Carretera de Utrera s/n, C.P. 41013, zona especialmente desprotegida por su ubicación, vías de acceso y amplio perímetro a controlar.

Entre las funciones encomendadas a la Red de laboratorios de la AGAPA y concretamente a los laboratorios de Producción y Sanidad Animal y Vegetal, está la realización de ensayos serológicos, químicos (suelos, aguas, etc), microbiológicos (fabricación de medios de cultivo, etc.), análisis ELISA y RFC de muestras de suero procedentes de animales sometidos al programa oficial de erradicación de enfermedades o detección de virus por métodos moleculares en material vegetal, entre otros. Los controles oficiales a realizar por la Red de laboratorios de la AGAPA, en los laboratorios indicados en los párrafos anteriores, quedan establecidos en el Plan de Acción Anual de la AGAPA, ejercicio 2019, y en su articulo 4, establece

C/ Bergantín, 39. 41012 Sevilla
Tel.: 955 059 700. Fax: 955 059 710

como objetivos y actuaciones, conforme al Contrato Plurianual de Gestión 2015-2018, la realización de, entre otras actividades, la modernización de las estructuras agrarias, pesqueras y acuícolas de Andalucía, impulsando la competitividad de nuestra agricultura, y mejoras en la sanidad vegetal. El artículo 5 de dicho Plan, establece, en el Programa 71B, la ordenación y mejora de la producción Agrícola y Ganadera mediante actividades dirigidas a la ordenación, fomento y mejora de la producción agrícola y ganadera, la vigilancia y control de la Sanidad Vegetal y Animal, la mejora de infraestructuras y el fomento de la agricultura y ganadería sostenible, recogiéndose la ejecución de la siguientes actividades:

- Actividades programadas en los Laboratorios de Producción y Sanidad Vegetal en relación al numero de análisis de muestras de origen vegetal: 656.000 determinaciones.

- Actividades programadas en los Laboratorios de Producción y Sanidad Animal en relación al numero de análisis de muestras de origen animal: 3.706.000 determinaciones.

Las instalaciones incluidas en el recinto excluidas las parcelas de cultivo y las zonas de paso contienen las siguientes edificaciones:

- Edificio del Laboratorio de Producción y Sanidad Animal de Sevilla.
- Edificio del Laboratorio de Producción y Sanidad Vegetal de Sevilla.
- Edifico de talleres.
- Zonas de aparcamiento.
- Caseta de control de acceso.

Actualmente los elementos técnicos que incluyen el sistema de vigilancia y seguridad del centro cuyo mantenimiento preventivo y correctivo es objeto de la presente contratación, y su cuantificación se establece en el Anexo 1 del presente documento, se compone de los siguientes equipos:

**Elementos que componen el sistema de videovigilancia**

- 1 Videograbador digital DS-7208HGHI-F1/N HIKVISION DE 1TB DE CAPACIDAD
- 1 Monitor TFT 23''
- 1 Controlador del sistema con joystick CENTER CKBDO 1.
- 6 Videocámaras fijas a color, alojadas en carcasa de exterior.
- 1 Videocámaras PTZ de visión nocturna mediante focos IR auto adaptativos REDVISION Serie X, instalados sobre postes de 8 metros.
- 1 videocámaras PTZ de visión nocturna mediante focos IR 150 m dahua zoom *36 , instalados sobre postes de 8 metros.
- 16 PIR vía-radio de la serie Génesis LGWP4004, de haz estrecho 40x4.5m.
- 2 módulos receptores vía-radio de 8 entradas de alarma.

**Elementos que componen el Sistema de detección y alarma de intrusión.**

- 1 Unidad de Control HONEYWELL VISTA 4140 XMPT2.
- 1 consola alfanumérica 6164SP • 6 módulos expansores 4208U.
- 10 contactos magnéticos.
- 32 detectores volumétricos de doble tecnología.

C/ Bergantín, 39. 41012 Sevilla
Tel.: 955 059 700. Fax: 955 059 710

- 3 interruptores anti sabotaje.
- Fuentes de alimentación auxiliar.

En este sentido, con objeto de garantizar el desarrollo continuo de las actividades de los centros objeto de contrato, se hace necesario garantizar la seguridad y vigilancia de ambos laboratorios y dado que los centros que componen la red de laboratorios de la AGAPA no cuentan en su relación de puestos de trabajo (RPT) con personal de vigilancia y seguridad que cubran las necesidades objeto de la presente contratación y no se prevé en el corto y medio plazo la incorporación de esta tipología profesional como personal propio de dichos centros, se hace necesario la contratación de empresas especializadas en vigilancia y seguridad de edificios administrativos, que permitan garantizar la correcta ejecución de las tareas analíticas encomendadas en cada centro.

A tenor de lo expuesto, la presente contratación incluye los siguientes servicios:

- Seguridad y Vigilancia de los Laboratorios de Producción y Sanidad Animal y Vegetal adscritos a la AGAPA en la provincia de Sevilla.

- Mantenimiento (correctivo y preventivo) del sistema de videovigilancia, detección y alarma de intrusión.

Como aclaración debemos indicar que las mejoras que se incluyen en la presente memoria (criterios de adjudicación) no forman parte del objeto del contrato por lo que no se presupuestan ni forman parte del valor estimado ni condicionan la tipología de procedimiento seleccionado. Es decir, en caso de no ser ofertadas el contrato se desarrollará sin distorsión alguna de su objeto,

## 6. TIPO DE CONTRATO:

- **En función de su objeto:** Contrato de servicios, incluido en Anexo IV de la Ley 9/2017.
- **En función de su régimen jurídico de derecho comunitario:** Contratos No sujetos a regulación armonizada, a tenor de la excepción indicada en el apartado c) del articulo 22.1 de la Ley 9/2017.
- **En función de su régimen jurídico de derecho administrativo o de derecho privado:** Contratos administrativos.

**7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** El Servicio de Coordinación de Laboratorios propone, dadas las características del objeto del contrato, realizar un Procedimiento Abierto, figura contractual (contrato de servicio); la presente contratación no está sujeta a regulación armonizada, teniendo en cuenta los umbrales económicos establecidos en el apartado c) del articulo 22.1 conjuntamente con la inclusión de los CPV que clasifican la presente contratación en el Anexo IV de la Ley 9/ 2017 y a tenor de lo establecido en el articulo 156.1 de la referenciada Ley.

**8. DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DE CONTRATO:** No, El Servicio se presta en un recinto que incluye a los laboratorios de Producción y Sanidad Animal y Vegetal de Sevilla lo que imposibilita dividir la prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia de los Laboratorios de

C/ Bergantín, 39. 41012 Sevilla
Tel.: 955 059 700. Fax: 955 059 710

Producción y Sanidad Animal y Vegetal adscritos a la AGAPA en la provincia de Sevilla en más de un lote. En cuanto a la prestación del Mantenimiento (correctivo y preventivo) del sistema de videovigilancia, detección y alarma de intrusión está intrínsecamente ligado a la labor del personal que realiza el Servicio de Seguridad y Vigilancia, por lo que no es posible incluirlo como un lote aparte.

**9. PLAZO DE EJECUCIÓN (total y parciales) y PRÓRROGA, si la hubiera**
**Plazos:**

- **Ejecución:** El plazo de ejecución para la prestación del Servicio objeto del presente contrato, se establece en un máximo de 24 meses, a contar desde la fecha de formalización del contrato.

- **Prórroga:** El contrato podrá prorrogarse por un plazo máximo de 24 meses, a tenor de lo establecido en el apartado 2 del articulo 29 de la Ley 9/2017 de CSP. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

**10. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN** El presupuesto base de licitación para la prestación del **SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS LABORATORIOS DE PRODUCCIÓN SANIDAD ANIMAL Y VEGETAL ADSCRITOS A LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA EN LA PROVINCIA DE SEVILLA.** será de 360.044,38 euros I.V.A. del 21% incluido, a tenor del siguiente desglose:

- **Presupuesto**: 297.557,34 euros
- **I.V.A**. (21 %): 62.487,04 euros
- **Total Presupuesto IVA incluido**: 360.044,38 euros

El desglose de los costes directos, costes indirectos y otros costes necesarios para la estimación del precio de licitación se incluyen en el Anexo I que acompaña a la presente Memoria Justificativa. Además, este contrato tiene prevista la posibilidad de prorroga por un periodo máximo de 24 meses.

**11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** La determinación del precio estimado de los servicios referenciados en el apartado anterior se determina, teniendo en cuenta los precios habituales del mercado, referidos al momento de inicio del procedimiento y a partir de los costes de personal que establecen los convenios colectivos de las empresas de seguridad y de la información que consta en el Servicio de Coordinación de Laboratorios de contratos similares. Los conceptos que integran la determinación del valor estimado del contrato serán los indicados en el Anexo 1 de la presente memoria.

- **Presupuesto**: 595.114,68 euros. (IVA 21 % excluido y teniendo en cuenta 24 meses de prorroga)

C/ Bergantín, 39. 41012 Sevilla
Tel.: 955 059 700. Fax: 955 059 710

**12. REVISIÓN DE PRECIOS:** No

**13. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO:** El pago se hará efectivo al adjudicatario por mensualidades vencidas, previa presentación de la factura que será conformada por la persona competente para ello, tras certificar que la prestación de los Servicios se ha realizado de acuerdo con lo estipulado en los Pliegos que rigen esta contratación.

**14. FINANCIACIÓN:** El gasto se financiará para el las anualidades 2020, 2021 y 2022 con cargo a la siguientes partidas presupuestarias: 1939038340 G/71X/22701/00 01

- Importe 2020 : (nueve meses): 135.016,64 euros.
- Importe 2021: (doce meses): 180.022,19 euros.
- Importe 2022: (tres meses): 45.005,55 euros

**15. PUBLICIDAD :** Si, conforme a lo establecido en la normativa vigente a fecha de publicación de la presente contratación.

**16. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:** La elección de este criterio de solvencia está fundamentado en la contribución de la información que aporta la cifra anual de negocio de una empresa, en el medio plazo (tres años), en relación a su solvencia económica, teniendo en cuenta lo establecido en el Plan General de Contabilidad en vigor.

Este criterio de solvencia económica y financiera se ha elegido entre los indicados en el artículo 87.1 LCSP, por tratarse del más apropiado en función del objeto del contrato. Además se ha establecido un umbral de cumplimiento que, considerándose suficiente para la correcta ejecución contrato, permite facilitar la concurrencia en esta contratación por parte de pequeñas y medianas empresas.

La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio que se señala a continuación:

Declaración relativa a la cifra anual de negocios, de la persona licitadora o candidata que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media (importe mínimo establecido: 892.672,02 euros) el valor estimado del contrato.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

**17. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL** La elección de estos criterios de solvencia (certificados acreditativos de los servicios efectuados) deben constatar qué servicios análogos a los ofertados se han realizado con resultados satisfactorios en centros públicos o privados, con objeto de exigir a los licitadores una experiencia mínima y contrastable en la

C/ Bergantín, 39. 41012 Sevilla
Tel.: 955 059 700. Fax: 955 059 710

prestación de servicios de similares características que permitan la comprobación de forma exhaustiva de la competencia técnica de las empresas licitadoras y la adecuación de los servicios a los Pliegos que rigen la actual contratación.

Entre los criterios de selección que establece el articulo 90.1 de la Ley 9/2017 elegimos los que a continuación se indican.

1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años,en el que se indique el importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos; los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

La relación de los principales Servicios se acreditará documentalmente, tal y como se indica en el párrafo anterior, con la realización de al menos dos servicios de análogas características técnicas y ejecutados de conformidad. Se entiende por servicio de análogas características, aquellos que puedan incluirse en los CPV 79710000-4, Servicio de seguridad y CPV 79714000-2, Servicio de Vigilancia, que técnica y funcionalmente sean equiparables a los ofertados conforme a los pliegos que rigen la presente contratación, con importe superior a 357.068,81 € (60% del presupuesto de licitación, excluido IVA. El importe a satisfacer se entenderá considerando la suma de ambos servicios).

2. Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por el medio que a continuación se indica.

Indicación del personal técnico integrado en las empresas participantes en la presente contratación, especialmente aquellos encargados del control de calidad. Para el cumplimiento de este requisito la empresa licitadora deberá presentar una memoria que describa y cuantifique la experiencia profesional y las titulaciones o cursos relacionados directamente con el objeto del contrato del personal encargado de supervisar las tareas de vigilancia y seguridad, de los responsables de los medios técnicos asociados a las citadas tareas, de la gestión económica de la empresa y del control de los sistemas de calidad implantados por la misma.

La documentación deberá reflejar que la empresa cuenta con al menos una persona responsable de la supervisión de las tareas mencionadas en el párrafo anterior, con titulación académica mínima de grado medio (equivalente al titulo de bachillerato o Formación Profesional de grado superior) y cursos especializados cuyo objeto sean la vigilancia y seguridad de edificios públicos y/o privados, en relación al objeto del contrato, que en su conjunto superen las 250 horas.

Por otra parte, la memoria deberá describir las medidas en materia de control de calidad, indicando que la empresa se encuentra calificada bajo normativa ISO 9001 o equivalente como

C/ Bergantín, 39. 41012 Sevilla
Tel.: 955 059 700. Fax: 955 059 710

prueba de su existencia. En el Sistema de Gestión Documental amparado bajo dicha norma de Certificación, se identificará tanto al personal técnico como al Responsable de Calidad indicados anteriormente como medio para acreditar la solvencia técnica.

No es necesario presentar por parte de las empresas licitadoras compromiso de adscripción de medios materiales y personales suficientes para la ejecución del presente contrato ya que las mismas deberán encontrarse inscritas en el Registro Nacional de Seguridad Privada y autorizadas para las siguientes actividades recogidas en la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, lo que les obliga a reunir los medios necesarios para la actuación objeto del presente contrato.

## 18. PROPUESTA DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:. SI

Se proponen como condiciones especiales de ejecución consideraciones de tipo social, dada la importancia que tienen las políticas de igualdad en el ámbito contractual y competencial de la Administración Estatal y Autonómica. Los criterios se establecen en el apartado 23 de la presente memoria.

## 19. CLASIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES: Si

Clasificación anterior a entrada en vigor RD 773/2015/Clasificación posterior a entrada en vigor RD 773/2015: Grupo M Subgrupo 2 Categoría C, Grupo M, Subgrupo 2, Categoría 1.

"Las empresas licitadoras deberán encontrarse inscritas en el Registro Nacional de Seguridad Privada y autorizadas para las siguientes actividades recogidas en la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada:

1. La vigilancia y protección de bienes, establecimientos, lugares y eventos, tanto públicos como privados, así como de las personas que pudieran encontrarse en los mismos.

2. La instalación y mantenimiento de aparatos, equipos, dispositivos y sistemas de seguridad conectados a centrales receptoras de alarmas o a centros de control o de videovigilancia.

3. La explotación de centrales para la conexión, recepción, verificación y, en su caso, respuesta y transmisión de las señales de alarma, así como la monitorización de cualesquiera señales de dispositivos auxiliares para la seguridad de personas, de bienes muebles o inmuebles o de cumplimiento de medidas impuestas, y la comunicación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes en estos casos."

## 20. GARANTÍA :

- **Garantía Provisional**: No
- **Garantía Definitiva:** La garantía a satisfacer por la empresa adjudicataria, se establece en el 5 % del precio final ofertado excluido IVA.

C/ Bergantín, 39. 41012 Sevilla
Tel.: 955 059 700. Fax: 955 059 710

**21. PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN.** Para la determinación de los criterios de adjudicación y en aras a dotar de una mayor calidad a los servicios que han de prestarse al amparo del presente contrato, se considera conveniente valorar, además de un criterio relacionado con los costes, el compromiso de mejorar la calidad mediante, según indicaciones de la Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos, la propuesta técnica del estudio de las condiciones de seguridad del recinto y los edificios que integran los laboratorios y a través de compromisos de formación continua de las personas que ejecutarán el contrato.

**Variantes o Mejoras**: Si

**Criterios de Adjudicación**: Se tendrán en cuenta como criterios de adjudicación para valorar la mejor relación calidad/precio, tanto criterios de valoración mediante aplicación de formulas como criterios valorables mediante juicio de valor, a tenor de lo establecido en el punto 1 del articulo 145 la Ley 9/2017 de CSP, y teniendo en cuenta que el precio no es el único factor determinante de la adjudicación, conforme a lo establecido en el apartado g) del punto 3 del articulo 145 de la Ley 9/2017.

**CRITERIOS AUTOMÁTICOS**

Los criterios automáticos seleccionados son la oferta económica y la formación del personal, ponderados con el 51% de la valoración total de los criterios de adjudicación; para valorar estos criterios entre 0 y 51 puntos, se procederá de la forma siguiente:

- **Oferta económica**: Se valorará con 43 puntos la propuesta económica de menor importe respecto del presupuesto de licitación. Las demás ofertas presentadas se puntuarán en orden decreciente de forma proporcional mediante regla de tres inversa.

  Se aplicará la siguiente fórmula, que garantiza linealidad y proporcionalidad en la cuantificación de una o varias ofertas, para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

  x= 43*PMI/Of siendo,

  PMI= Propuesta de menor importe (en euros)
  Of= Oferta económica de la empresa (en euros).

- **Compromiso de formación**: Se valorará con 8 puntos el compromiso de dar formación continua a las personas que ejecutarán el contrato, a través de la realización de cursos especializados cuyo objeto sean la vigilancia y seguridad de edificios públicos, en relación al objeto del contrato, y que en su conjunto superen las 20 horas. A través de esta formación se deberán abordar, al menos, las siguientes temáticas:

- Protección de los edificios públicos
- Seguridad en edificios públicos

C/ Bergantín, 39. 41012 Sevilla
Tel.: 955 059 700. Fax: 955 059 710

• Principios básicos de actuación comunes para el personal que realice funciones de seguridad en edificios públicos.
• Medios de protección y detección.
• Control de accesos.
• Gestión de equipos de seguridad.

**CRITERIOS DE VALORACIÓN MEDIANTE JUICIO DE VALOR**

Entre los criterios de valoración, mediante juicio de valor se establecerá una propuesta técnica, a ponderar como máximo con 49 puntos, en la que cuantificaremos con un máximo de 30 puntos la identificación, análisis y evaluación de riesgos del estado actual del recinto y de las medidas de seguridad, y con otros 19 puntos las propuestas de actuación, medidas de seguridad y ejecución de mejoras derivadas del análisis. La elección de estos criterios se basan en la importancia que supone para la correcta ejecución del objeto del contrato, el conocimiento exhaustivo de las instalaciones y recinto a proteger, así como la identificación de las posibles carencias y riesgos de los sistemas de seguridad y las posteriores propuestas de mejoras para llevar a cabo. Se establecen los siguiente parámetros evaluables:

- **Propuesta Técnica: (49% ponderación):** Se valorará hasta con 49% la propuesta técnica del estudio de las condiciones de seguridad del recinto y los edificios que integran los Laboratorios de Producción y Sanidad Animal y Vegetal de Sevilla. ofertada por las empresas licitadoras: Este estudio quedará distribuido en los dos apartados que se relacionan con la puntuación máxima que se indica para cada uno. El resultado final se obtendrá sumando los puntos obtenidos en cada uno de los apartados.

  1) **Identificación, análisis y evaluación de riesgos (máximo 30 puntos)**: las empresas licitadoras presentarán una memoria técnica que contendrá como mínimo los siguiente apartados:

     - **Entorno y Ubicación**.- **(máx. 6 puntos)**: Se hará una descripción del entorno y emplazamiento de los Laboratorios, identificando y analizando los riesgos probables a que pudiera encontrarse sometido por estas circunstancias. También se describirán los viales próximos y de acceso al edificio, indicando sus condicionantes y dificultades que plantean para la seguridad del edificio.

     - **Características constructivas**.- **(máx. 6 puntos)**: Se llevará a cabo un estudio sobre determinadas características del recinto o edificios objeto de protección, examinando los paramentos exteriores, fachadas, cerramientos, puertas, ventanas, cubiertas, elementos adosados, etc., indicando los puntos vulnerables detectados ante el riesgo de intrusión y las medidas paliativas que procedan.
     - **Uso y Gestión.**- **(máx. 6 puntos)**: Se estudiará la gestión que se efectúa en el edificio como desarrollo de las competencias que tiene asignadas el

C/ Bergantín, 39. 41012 Sevilla
Tel.: 955 059 700. Fax: 955 059 710

organismo, y las funciones y cometidos que a tal efecto realizan los empleados públicos allí destinados. Todo ello, para identificar y valorar los riesgos que por estas actividades se pudieran presentar, indicando las zonas expuestas y las áreas sensibles del recinto y sus edificios

- **Riesgos accidentales**.- **(máx. 6 puntos)**: Se evaluará el estado y utilización del edificio para identificar aquellos otros riesgos, que vamos a denominar accidentales para distinguirlos de los ocasionados por acciones deliberadas, cuya manifestación pudiera presentar o generar situaciones que pongan en peligro la integridad de los empleados públicos y usuarios.

- **Evaluación de los riesgos**.- **(máx. 6 puntos )**: En este apartado se evaluarán los riesgos identificados en los puntos anteriores, calculando la probabilidad que presenta cada uno de manifestarse e indicando los efectos que se pudieran derivar por su materialización.

**2) Propuestas de actuación, medidas de seguridad y ejecución de mejoras (máximo 19 puntos):** en la evaluación de los factores que aquí se relacionan, se tendrá en cuenta el rigor de las propuestas, que estas sean factibles y que los planteamientos y ofrecimientos resulten adecuados a las necesidades de protección;

Por otra parte, se valorará el plazo de ejecución que permita implementar las propuestas; para ello, las empresas presentaran una memoria donde incluyan las propuestas de mejoras a realizar y un plan que permita ejecutar dichas mejoras en un plazo máximo de 1 mes tras la formalización del contrato (plazo ampliable a 2 meses por causa debidamente justificadas).

- **Medios Técnicos de Seguridad (máx. 19 puntos)**: Se valorará la presentación de un estudio donde se describan los medios de seguridad de carácter técnico que consideren necesarios, para hacer frente a las necesidades surgidas del análisis de riesgos realizado con anterioridad, indicando su integración con los sistemas existentes y el modo de utilización y funcionamiento de estos medios; Por otra parte, se valorará la ejecución técnica por parte de la empresa adjudicataria de las propuesta incluidas en la memoria y en este sentido, se deben concretar especialmente las mejoras en materia de control de acceso, detección y alarma, tanto en valla perimetral como en el interior del recinto así como en los sistemas de videovigilancia.

C/ Bergantín, 39. 41012 Sevilla
Tel.: 955 059 700. Fax: 955 059 710

La memoria que soporta el estudio se evaluará de la siguiente forma:

- La memoria que soporta el estudio describe de forma precisa y exhaustiva las instalaciones y medios de seguridad de carácter técnico necesarios, para hacer frente a las necesidades surgidas del análisis de riesgos, valorándose el rigor y factibilidad de las mismas: máximo 5 puntos.

- El estudio describe detalladamente y cuantifica económicamente (presupuesta) las actuaciones necesarias para llevar a cabo las instalaciones y medios de seguridad de carácter técnico necesarios, para hacer frente a las necesidades surgidas del análisis de riesgos: máximo 2 puntos.

- El estudio detallará el periodo de ejecución de las actuaciones a acometer, para lo cual se incluirá un cronograma de actuación, valorándose la factibilidad en la ejecución en un periodo inferior a 2 meses: máximo 2 puntos.

    - En caso de inclusión detallada de las actuaciones propuesta en el estudio que de forma veraz y factible se ejecuten en un periodo máximo de 1 mes: máximo 2 puntos.

    - En caso de inclusión detallada de las actuaciones propuesta en el estudio que de forma veraz y factible se ejecuten en un periodo máximo de 2 meses: máximo 1 puntos.

    - En caso de inclusión detallada de las actuaciones propuesta en el estudio que de forma veraz y factible se ejecuten por encima de 2 meses: 0 puntos.

- El estudio incluye compromiso para la ejecución a cargo de la empresa adjudicataria de las instalaciones , medios de seguridad y en los plazos indicados en el estudio: máximo 10 puntos

    - En caso de compromiso de ejecución del 100% de actuaciones propuesta en el estudio (cuantificación económica: máximo 10 puntos.

    - En caso de compromiso de ejecución mayor o igual al 50 % y menor del 100% de las actuaciones incluidas en el estudio (cuantificación económica): máximo 5 puntos.

C/ Bergantín, 39. 41012 Sevilla
Tel.: 955 059 700. Fax: 955 059 710

- En caso de compromiso de ejecución menor del 50 % de las actuaciones incluidas en el estudio(cuantificación económica): 0 puntos.

En cumplimiento del artículo 146.2 b) de la LCSP, y dado que los criterios de adjudicación cuantificables mediante juicio de valor no tienen atribuida una ponderación mayor que la correspondiente a los criterios evaluables de forma automática, y dada la complejidad del expediente, para la valoración de las ofertas el organo competente podrá solicitar los informes necesarios en virtud de los artículos 150.1 y 157.5. de la LCSP.

**22. UMBRAL MÍNIMO PARA CONTINUAR CON EL PROCESO SELECTIVO :** No

**23. CONSIDERACIONES SOCIALES, ÉTICAS, LABORALES, AMBIENTALES O DE OTRO ORDEN.**

- Como criterios de solvencia**. NO**
- Como criterios de adjudicación**. NO**
- Como condiciones especiales de ejecución **SI**

**Condiciones especiales de ejecución en materia social, ético, medioambiental o labora**l La Agencia (AGAPA), tomará las medidas pertinentes para garantizar que en la ejecución del los contratos los contratistas cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, ético, social o laboral establecidas en normativa, convenios colectivos o por las disposiciones de derecho medioambiental, social y laboral, mediante la justificación de los siguientes compromisos:

Las condiciones especiales de ejecución propuestas se justifican en la responsabilidad del órgano de contratación, como administración pública, de promover medidas encaminadas a promover el empleo de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral, y contribuir en la eliminación de las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad en la incorporación al mercado laboral. Están relacionadas con el objeto del contrato, prestaciones y servicios que realizará el personal contratado por la empresa adjudicataria, en su carácter de entidad empleadora cuando se produzcan nuevas contrataciones.

- **Criterios sociales:**

Promoción el empleo de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral, en particular de las personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social. La empresa licitadora presentará compromiso de contratación del referenciado colectivo a través de Empresas de Inserción durante el período de vacaciones, incapacidad temporal y sustituciones.

Favorecer la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo. La empresa licitadora presentará compromiso de contratación paritaria de género y

C/ Bergantín, 39. 41012 Sevilla
Tel.: 955 059 700. Fax: 955 059 710

salarios en los supuestos de nuevas incorporaciones de personal durante el período de de vacaciones, incapacidad temporal y sustituciones.

Para controlar este criterio durante la fase de ejecución del presente contrato, el responsable del mismo certificará, mediante las oportunas comprobaciones de la documentación acreditativa del alta en la Seguridad Social, contratos laborales y Relación Nominal de trabajadores, que durante los periodos establecidos en los párrafos anteriores se cumplen los requisitos exigidos.

Las penalidades consecuencia del incumplimiento de los criterios incluidos en este apartado quedan definidas en el apartado 25 de la presente memoria.

**24. SUBCONTRATACIÓN:** No, dado que la ejecución de la prestación de Seguridad y Vigilancia de los Laboratorios de Producción y Sanidad Animal y Vegetal adscritos a la AGAPA en la provincia de Sevilla debe ir acompañada de controles especiales en información reservada circunscrita al Mantenimiento (correctivo y preventivo) del sistema de videovigilancia, detección y alarma de intrusión, tareas de mantenimiento donde se comprometa la seguridad del recinto al tener acceso a los códigos de acceso y validación de los sistemas descritos en los puntos 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

**25. PENALIDADES :** SI

**Penalidades por cumplimiento defectuoso conforme al articulo 192 Ley 9/2017:**

En el supuesto de que se detectara por la Agencia alguna de las incidencias en la prestación del Servicio por cumplimiento defectuoso de las obligaciones incluidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos de las condiciones especiales de ejecución del servicio que rige la presente contratación, se establecerán penalidades proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.

- En caso de desviaciones en la prestación del servicio de Seguridad y Vigilancia que conlleven la no conformidad de la facturación mensual del referenciado servicio por parte del responsable del contrato o por presentar incidencias en el funcionamiento de los equipos técnicos como consecuencia de no realizar los mantenimiento y revisiones incluidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación, o por una ejecución defectuosa de los mismos o para el caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución definidas en el punto 23 de la presente memoria, se penalizará con un 5% del precio mensual correspondiente (IVA incluido), para la primera incidencia; para el resto, a partir de la segunda y cumpliendo con los limites indicados en este apartado, la penalización ascenderá a un 10% del precio mensual correspondiente

C/ Bergantín, 39. 41012 Sevilla
Tel.: 955 059 700. Fax: 955 059 710

(IVA incluido)

- A partir de la segunda incidencia, La AGAPA podrá Resolver el contrato con la empresa adjudicataria y exigir los oportunos daños y perjuicios.

**Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, articulo 193 Ley 9/2017.**

En el supuesto de que se detectara por la Agencia la no realización del servicio con la frecuencia establecida, Estas penalidades serán diarias y en la proporción de 0,60 euros por cada 1000 euros del precio del contrato (IVA excluido) ; el Órgano de contratación podrá acordar la inclusión en el PCAP de unas penalidades distintas a las enumeradas en el párrafo anterior cuando, atendiendo a las especiales características del contrato se considere necesario para su correcta ejecución y así se justificase en el expediente. Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato IVA excluido, el Órgano de contratación estará facultado para proceder a la Resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con la imposición de nuevas penalidades.

- En caso de que el servicio se viera afectado como consecuencia del absentismo laboral o por faltas sin justificar imputables al contratista se impondrán penalidades a tenor de 0,60 euros por cada 1000 euros del precio a sustraer de la facturá correspondiente a la mensualidad donde se produzca la incidencia,para las 3 primeras incidencias.

- A partir de la segunda incidencia, la AGAPA podrá Resolver el contrato con la empresa adjudicataria y exigir los oportunos daños y perjuicios.

**Daños y perjuicios e imposición de penalidades conforme al articulo 194.**

A tenor de lo establecido en el apartado 1 del Artº 194 de la Ley 9/2018, en los supuestos de que se detectara por la Agencia insuficiencia de medios personales y/o materiales para la ejecución del contrato, concretamente en caso de incidencias que repercutan en el normal funcionamiento del servicio, conforme a lo estipulado en los Pliegos que rigen la presente contratación, y cuyas consecuencias afecten a las tareas del centro de destino, la Administración podrá exigir al contratista la indemnización por daños y perjuicios en función del grado de incumplimiento.

## 26. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

### PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Se considerará, que una oferta resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, cuando dichas ofertas queden por debajo del umbral de rentabilidad, sin llegar a satisfacer los coste de producción (costes directos, incluidos en el Anexo 1 de la presente memoria).
Dado que la presente contratación se evalúa a partir de una pluralidad de criterios de adjudicación, la oferta de cada licitador, a cada lote, será considerada en su conjunto, para lo cual

C/ Bergantín, 39. 41012 Sevilla
Tel.: 955 059 700. Fax: 955 059 710

se tendrá en cuenta la puntuación obtenida a partir de criterios de adjudicación para ajustar las ofertas de forma proporcional a la puntuación obtenida, teniendo en cuenta la totalidad de criterios de adjudicación de las distintas ofertas manteniendo constante en su máximo la puntuación de la oferta económica.

Para evaluar las ofertas de cada licitador se establece lo siguiente:

Atendiendo a lo contemplado en el apartado 2b) del artículo 149 de la LCSP, para el establecimiento de los parámetro objetivos para considerar una oferta como anormalmente baja, se ha tenido en cuenta el establecimiento de los criterios citados atendiendo a la oferta considerada en su conjunto.

1.) Si la proposición no ofrece mejora, se considerarán anormalmente bajas aquellas ofertas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- **Costes directos > Oferta**

2.) Si la proposición ofrece al menos 2 mejoras, que sumen en su conjunto al menos 5 puntos, se considerarán anormalmente bajas aquellas ofertas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- **Costes directos > Oferta x 1.1**

2.) Si la proposición ofrece al menos 3 mejoras,que sumen en su conjunto al menos 10 puntos, se considerarán anormalmente bajas aquellas ofertas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- **Costes directos > Oferta x 1.2**

2.) Si la proposición ofrece 4 o más mejoras,que sumen en su conjunto al menos 15 puntos, se considerarán anormalmente bajas aquellas ofertas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- **Costes directos > Oferta x 1.3**

**EJEMPLO 1:** Supuesto en que la empresa no oferta mejoras

- Costes directos= 260.984,08 euros (Tabla de distribución de costes)
- Costes directos > Oferta
- Para este supuesto cualquier oferta (IVA excluido) menor de 260.984,08 euros seria una oferta formulada en términos que la hace inviable.
- Margen máximo de bajada = 12,29 %

## 27. OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS:

1) **Prorroga:** Si.
2) **Acuerdo Marco**: No.
3) **Programa de Trabajo**: Si, a tenor de lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación.
4) **Modificaciones:** No

## 28. REGISTRO ADMINISTRATIVO DE REMISIÓN DE LAS FACTURAS DEL CONTRATISTA: El

Punto General de entrada de facturas electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía es: https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm

Los Datos a incluir en la factura electrónica:
Oficina Contable: A01004456 INTERVENCIÓN GENERAL
Órgano Gestor: GE003542 O.G GEST. LAB. CENTRALIZADA
Unidad Tramitadora: GE0003542 O.G. GEST. LAB. CENTRALIZADA

**29. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO**
La Unidad encargada del seguimiento es el Servicio de Coordinación de Laboratorios de la AGAPA

**30. PROPUESTA DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.** Facultades que se le atribuyen. El responsable del contrato supervisa la ejecución del contrato y adopta las decisiones y dicta las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

**Vinculada a AGAPA: Si**

Se designa como responsable de este contrato, al Director de los **Laboratorio de Producción Sanidad Animal y Vegetal de Sevilla adscritos a la AGAPA en la provincia de Sevilla,** que emitirá certificado de la prestación del servicio ejecutado en su centro, con objeto de conformar el correspondiente justificante de gasto en el Servicio de Coordinación de Laboratorios.

- **Laboratorio de Producción y Sanidad Animal y Vegetal de Sevilla.** Ctra. de Utrera nº 9 C.P. 41013 (Sevilla).

**31. PERSONAS QUE PARTICIPAN EN LA REDACCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO** (Pliego de Prescripciones Técnicas y otros documentos técnicos)**:** El técnico responsable es D. Pedro Nieto Rodríguez.

## ANEXO 1: DETERMINACIÓN DEL PRECIO BASE DE LICITACIÓN

Este Anexo incorpora la metodología y determinación del precio base de licitación (IVA del 21% excluido) teniendo en cuenta los precios habituales del mercado, referidos al momento de inicio del procedimiento y a partir de los costes de personal que establecen los convenios colectivos de las empresas de seguridad, Los costes fijos se ponderan en base a la estructura de coste de contratos anteriores y el beneficio industrial se estima a partir de los limites porcentuales que marca la normativa en vigor.

| | |
|---|---|
| **DENOMINACIÓN CONTRATO** | **SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS LABORA TORIOS AGROALIMENTARIOS DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA EN LA PROVINCIA DE SEVILLA** |
| **CENTRO DE DESTINO** | **Laboratorios de Producción y Sanidad Animal y Vegetal de Sevilla** |

| IDENTIFICACIÓN TRABAJADOR TIP | ANTIGUEDAD | CATEGORIA | Horas/año |
|---|---|---|---|
| 54944 | 17/12/97 | Vigilante de seguridad | 1782 |
| 34436 | 04/02/98 | Vigilante de seguridad | 1782 |
| 37288 | 24/03/00 | Vigilante de seguridad | 1782 |
| 132290 | 04/06/07 | Vigilante de seguridad | 1782 |
| 97313 | 24/08/06 | Vigilante de seguridad | 1782 |

| CODIFICACIÓN | EPÍGRAFES | CONCEPTOS | IMPORTE |
|---|---|---|---|
| **COSTES DIRECTOS** | | | |
| CV_0001 | COSTE DE PERSONAL SEGUN CONVENIO | SALARIO BASE (CONFORME CONVENIO) | 169.099,50 € |
| | | COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD | 18.091,20 € |
| | | PRORRATA DE LAS PAGAS EXTRAORDINARIAS Y VACACIONES | 0,00 € |
| | | DESPLAZAMIENTOS Y PLUSES | 0,00 € |
| | | CUOTA PATRONAL DE SEGURIDAD SOCIAL | 63.649,52 € |
| | | OTROS GASTOS PERSONAL | 2.807,86 € |
| CV_0002 | MATERIAL FUNGIBLE | MATERIAL FUNGIBLE | 1.200,00 € |
| CV_0003 | CV_EQUIPOS Y MAQUINARIA (Mantenimiento y reparación) | EQUIPOS Y MAQUINARIA | 600,00 € |
| CV_0004 | OTROS COSTES | MANTENIMIENTO PREVENTIVO INSTALACIONES Y EQUIPOS | 2.036,00 € |
| | | MANTENIMIENTO CORRECTIVO INSTALACIONES Y EQUIPOS | 3.500,00 € |
| CV_0005 | OPCIONES EVENTUALES | | |
| **COSTES INDIRECTOS** | | | |
| CF_0001 | COSTES DE DESISTIMIENTO Y/O RENUNCIA | COSTES DE DESISTIMIENTO Y/O RENUNCIA | 2.400,00 € |
| CF_0002 | GASTOS GENERALES DE ESTRUCTURA | GASTOS GENERALES DE ESTRUCTURA | 17.330,39 € |
| **BENEFICIO INDUSTRIAL 0,00 €** | | | |
| BI | BENEFICIO INDUSTRIAL | BENEFICIO INDUSTRIAL | 16.842,87 € |
| **PRESUPUESTO TOTAL (IVA 21 % EXCLUIDO)** | | | 297.557,34 € |

C/ Bergantín, 39. 41012 Sevilla
Tel.: 955 059 700. Fax: 955 059 710